

**13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

**14.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, previa presentación por el cesionario de la correspondiente fianza definitiva.

A petición del adjudicatario o cesionario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

**15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Miguel de Cinca, a 17 de febrero de 2004. La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****1082****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monzón MC5/2003: Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación, adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil tres, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo, de conformidad con el apartado segundo del referido acuerdo se considera definitivamente aprobado pasando a publicarse a continuación el texto íntegro de la citada Modificación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN:**

Partida: 911-41001 «Aportación Extraordinaria Institución Ferial» .....	50.000,00.-
Partida: 121-46500 «Transferencia Comarca Cinca Medio» .....	20.000,00.-
Partida: 442-22701 «Servicios Externos Servicios Basuras» .....	80.000,00.-
Total Importe de los Suplementos de Crédito: .....	150.000,00.-

**FINANCIACIÓN: (Bajas por anulación)**

Partida: 011-31000 «Intereses de Préstamos» .....	150.000,00.-
Total Importe de la financiación del los Suplementos de Crédito: .....	150.000,00.-

Monzón, 16 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE****1114**

Este Ayuntamiento enajenará mediante subasta que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2.004, a las 14,00 horas, 17 permisos de caza a rececho para sarrio de la reserva nacional de caza de Benasque, para las fechas siguientes:

Nº de Permiso	Fechas
1 .....	14 y 15 de Abril
1 .....	19 y 20 de Abril
1 .....	21 y 22 de Abril
1 .....	26 y 27 de Abril
1 .....	28 y 29 de Abril
1 .....	3 y 4 de Mayo
1 .....	17 y 18 de Mayo
1 .....	19 y 20 de Mayo
1 .....	24 y 25 de Mayo
1 .....	20 y 21 de Octubre
1 .....	25 y 26 de Octubre
1 .....	27 y 28 de Octubre
1 .....	8 y 9 de Noviembre
1 .....	15 y 16 de Noviembre
1 .....	17 y 18 de Noviembre
2 .....	22 y 23 de Noviembre

El tipo de licitación se ha fijado en 2.445 €, al alza, por permiso, adjudicándose a las ofertas más ventajosas.

Para optar a la subasta se constituirá una fianza de 50 €.

El Plazo de presentación se ha fijado hasta el día y hora de inicio de subasta. Benasque, a 24 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**1149****EDICTO**

Con fecha 26 de febrero de 2004, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benasque, ha acordado mediante Decreto ordenar la ejecución inmediata de las obras de demolición de fachada principal, demolición parcial de muros laterales y protección con mortero, desescombros, limpieza y vallado de solar sito en Calle Sancho, nº 10. Este solar es propiedad de D. Francisco y Dolores Fondevila Sala, ámbos fallecidos y sin que se hayan declarado herederos, por lo que por razones de urgencia justificada y peligro en la demora, se procederá a realizar urgentemente la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras referidas con cargo al obligado.

Lo que se hace público, por edicto en el Tabón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación a desconocidos (herencia yacente), de acuerdo al artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Benasque, a 26 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE CANFRANC****1121****ANUNCIO**

D. José Luis Aranda Fernández en representación de REPSOL GAS ARAGON CIF: A28076420, con domicilio en C/Canfranc 22-24 cp 50004.-ZARAGOZA, se ha presentado petición de licencia de actividad para construcción de centro de almacenamiento y red de distribución enterrada para suministro de gas propano canalizado en la localidad de Canfranc Estación, según proyecto visado el 9.2.2204 firmado por el ingeniero técnico industrial D. Bernardo Tena Porta.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Canfranc, a 25 de febrero de 2004.- El alcalde, PRESIDENTE, Fernando Sánchez Morales.

**AYUNTAMIENTO DE GISTAIN****1124**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, lo que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Gistain, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El alcalde, José Loste Ballarín.

**1125**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, lo que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Gistain, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El alcalde, José Loste Ballarín.

**COMARCAS  
COMARCA DE SOBRARBE****1152****ANUNCIO**

Bases de la convocatoria de subvenciones con destino a Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe para actuaciones de promoción turística del ámbito comarcal, para el año 2004.

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en su artículo 12, establece en cuanto a la promoción del turismo, que corresponderá a las comarcas, con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la comarca en los diversos mercados existentes, en coordinación con